



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00075 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Héctor Enrique y Milena Pérez Giraldo
Demandado	Cootraembra y otros
Decisión	No accede a entrega de dineros y requiere

Teniendo en cuenta que el poder allegado por el apoderado judicial de la parte demandante no está direccionado al presente proceso, sino a los Jueces Administrativos, y, además, data del 3 de abril de 2009, no es posible ordenar que los dineros que obran a órdenes del presente proceso sean entregados a favor de dicho mandatario.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

SM.

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09642594fbeeaf9807c5eb4a3a19c7865c0fb543eebd9932690510055f25f30a

Documento generado en 16/11/2021 09:54:09 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**